

17565 *ORDEN de 16 de julio de 1985 por la que se incluye a «Duglass, Sociedad Anónima», en el sector de fabricación de componentes para vehículos automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de interés preferente, al Sector Fabricante de Componentes para Vehículos Automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, y ha sido prorrogado por los Reales Decretos 3274/1982, de 12 de noviembre, y 658/1985, de 6 de marzo.

La Empresa «Duglass, Sociedad Anónima», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones productivas, sitas en la Puebla de Alfandén (Zaragoza), calle Royales Altos, s/n, dedicadas a la fabricación de lunas y vidrios con destino a la industria del automóvil. Esta ampliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, en fecha 25 de junio de 1985.

Satisfaciendo el programa presentado por «Duglass, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el Sector en el artículo 3.º de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada, al objeto de que «Duglass, Sociedad Anónima», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos 6.º y 7.º del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declarada a «Duglass, Sociedad Anónima», incluida dentro del Sector Fabricante de Componentes para Vehículos Automóviles, declarado de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 6.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo 7.º del citado Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, «Duglass, Sociedad Anónima», deberá solicitarlos en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo determinado en el artículo 5.º, punto 2, del Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de inversión, aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales en fecha 25 de junio de 1985.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

17566 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1985 por la que se regulan las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el sector del carbón.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, del día 5 de julio de 1985, se indica a continuación la oportuna corrección:

En la página 21239, artículo sexto, donde dice: «un representante permanente de la asociación gestora», debe decir: «un representante permanente en la asociación gestora».

17567 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente AT 108/1984.*

Asunto: Consolidación, reforma y cambio de tensión a 30 kV. Línea al centro de transformación número 323 «El Campo», derivación de la E. T. D. Guriezo-E. T. D. «Arcenales».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Consolidación, reforma y cambio de tensión de 13 a 30 kV de la línea eléctrica aérea al centro de transformación número 323 denominado «El Campo» (7726), derivada de la E. T. D. Guriezo-E. T. D. «Arcenales», en el término municipal de Villaverde de Trucios.

Longitud: 438 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo número 94 de la línea indicada.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 6 de mayo de 1985.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—5.247-15 (56557).

17568 *RESOLUCION de 11 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 12.406, nombre «Lucia», mineral carbón, sec. D), cuadrículas 720, meridianos 3º 41' W y 3º 57' W, paralelos 38º 55' N y 39º 00' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 11 de junio de 1985.—El Director provincial, Ramón de Rotache Iznardi.

17569 *RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 221, «Venta Micena», comprendida en la provincia de Granada.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de carbones, propuesta que causó la inscripción número 221 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 221 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio) — en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Venta Micena», comprendida en la provincia de Granada, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de junio de 1985.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.